

**AL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:**

El que suscribe Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 41 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 5 y 56 fracción I del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal el 06 de noviembre de 2015; 1, 3 fracción XVII, 103, 105 fracción I, 107 fracción II inciso a), 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la suscripción del Convenio y los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado de Jalisco, para que se asigne y transfiera a este gobierno municipal, recursos financieros, para la ejecución de 03 tres obras, del recurso contemplado del Consejo para el Desarrollo Metropolitano, para el Ejercicio Fiscal 2016 dos mil dieciséis; en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- En la IV Sesión Ordinaria del Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Guadalajara, celebrada en la ciudad de Guadalajara, Jalisco el día 29 de abril del año 2016, en el desahogó del punto 4 cuatro del orden del día, el Gobierno del Estado de Jalisco, informó que en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial, de fecha 19 de diciembre del año 2015, se autorizan las aportaciones municipales por la cantidad de \$300'000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) y las aportaciones estatales de \$200'000,000.00 (doscientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), cumpliendo con lo indicado en el numeral 29 inciso f) de las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano.

II.- Así mismo y conforme a los montos autorizados se aprobaron por parte del Consejo, la propuesta de aportación e inversión estatal, así como la distribución de los recursos públicos para el ejercicio fiscal 2016, en el que se presenta el rubro de las "Acciones Aportación Estatal" y la "Inversión Estatal" las primeras descritas en 6 puntos, asciende a la cantidad de \$200'000,000.00 (doscientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), y en cuanto a la distribución de los recursos públicos para cada uno de los 9 nueve municipios, referente a la Inversión Estatal (Programa de Renovación Urbana en Áreas y Zonas Comerciales), se fijó una aportación conjunta de \$300'000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional.), de



entre los que se encuentra el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, con una inversión conjunta entre el Estado y nuestro Municipio de \$37'045,655.52 (Treinta y siete millones cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 52/100 Moneda Nacional), desglosados de la siguiente manera:

MUNICIPIO	POBLACIÓN	INVERSIÓN ESTATAL (PROGRAMA DE RENOVACIÓN URBANA EN AREAS Y ZONAS COMERCIALES)	APORTACIÓN MUNICIPAL
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	416,626	\$9'261,413.88	\$27,784,241.64

III.- Con fecha 07 de junio del año 2016, se recibió oficio CDMG/036/2016, signado por el Ing. Roberto Dávalos López, Secretario de Infraestructura y Obra Pública y Secretario Técnico del Consejo para el desarrollo Metropolitano de Guadalajara, dirigido al suscrito, en el que entre otros puntos le informa que referente a la IV Sesión Ordinaria del Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Guadalajara, celebrada el 29 de abril del año 2016, los miembros del Consejo aprobaron por unanimidad, que los municipios ingresen a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, los proyectos para el Programa de Renovación Urbana en Áreas y Zonas Comerciales, para su validación, a más tardar el día 30 de junio de 2016, los cuales deben ser proyectos integrales y de impacto metropolitano, debiendo hacerlos llegar para su revisión y validación.

En dicho oficio detalla la inversión correspondiente a este Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, haciéndolo de la siguiente manera:

MONTO DE APORTACIÓN MUNICIPAL	MONTO DE APORTACIÓN ESTATAL A LOS MUNICIPIOS	PROPUESTA DE INVERSIÓN
\$27,784,241.64	\$9'261,413.88	\$37'045,655.52

VI.- Con fecha 13 de Junio del año 2016, el Ingeniero Jorge González Morales, Director General de Obras Públicas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mediante oficio DGOP-TZ-715/2016 que dirige a la Lic. Sandra Deyanira Tovar López, Tesorera Municipal, en referencia al Programa de Renovación Urbana en Áreas Y Zonas Comerciales, le informa que en la IV Sesión Ordinaria del Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Guadalajara, fue aprobada la propuesta hecha por este Municipio, por lo que le solicita tome en consideración la cantidad de \$27'784,241.64 (veintisiete millones setecientos ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta y un pesos 64/100 Moneda Nacional) como aportación municipal, para que sea entregada una aportación estatal de \$9'261,413.88 (nueve millones doscientos sesenta y un mil cuatrocientos trece pesos 88/100 Moneda Nacional), para una inversión total de \$37'045,655.52 (Treinta y siete millones cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 52/100 Moneda Nacional).

V.- Con fecha 13 de Junio del año 2016, el Ingeniero Jorge González Morales, Director General de Obras Públicas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mediante oficio DGOP-TZ-723/2016 que dirige al Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra, Secretario General del Ayuntamiento, manifestándole el acuerdo CDMG IV/08 aprobado en la IV Sesión Ordinaria del Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Guadalajara, que el día 29 de abril de 2016, se aprobó por unanimidad la propuesta de inversión estatal y municipal del

MONTO DE APORTACIÓN MUNICIPAL	MONTO DE APORTACIÓN ESTATAL A LOS MUNICIPIOS	PROPUESTA DE INVERSIÓN
\$27,784,241.64	\$9,261,413.88	\$37,045,655.52

Señalándose también en dicho oficio las obras que se proponen, siendo las siguientes:

OBRA	Monto x Obra
Pavimentación con concreto hidráulico, red de agua potable y drenaje sanitario de la calle 16 de septiembre, en la colonia La Coladera, localidad de San Agustín, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$12'000,000.00
Reencarpetamiento de vialidades y Rehabilitación de banquetas y machuelos, en las localidades de Unión del Cuatro y San José del Valle, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco.	\$ 13'534,610.02
Reencarpetamiento de vialidades y ciclovía en la localidad de San Agustín, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco.	\$ 11'511,045.50
	\$37'045,655.52

Por último menciona que para la disposición y aplicación de los recursos, se deberá formalizar el convenio correspondiente, por lo que solicita finalmente sea presentado ante el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para autorizar dicha aportación, así como a los servidores públicos para la suscripción del convenio.

VI. Cabe destacar que la fecha límite para la validación es el 30 de junio del año 2016, por ende los Municipios beneficiarios deberemos hacer lo propio para acceder a los recursos estatales. En consecuencia, el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y la administración pública que le deriva, sin perjuicio de las facultades, atribuciones y obligaciones que le determine la legislación y normatividad aplicable, tiene como fines, entre otros, el propiciar la satisfacción de las necesidades colectivas del Municipio, mediante la organización y adecuado funcionamiento de los servicios públicos municipales para satisfacer las necesidades colectivas del Municipio, cuidando el correcto ejercicio del gasto público para tener finanzas públicas sanas bajo criterios de racionalidad y austeridad, impulsando la eficacia y la eficiencia en el desempeño de la función pública, con transparencia y honradez, así como la realización de obras de infraestructura básica, por lo que estas obras enunciadas que pretenden ejecutarse se encuentran enmarcadas dentro de las funciones y servicios públicos a su cargo, de conformidad a lo establecido en los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracciones II, V, VI y XVII, 38 fracciones II y XI, y 94 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 5, 39 fracciones XIII y XXII, 53 fracciones XIII, XXXIV, XXXVI y XLIV, 263, 264 y 265 fracción I, del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.

VII. El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, es autónomo en lo concerniente a su régimen interior y en el manejo libre de su hacienda, atribución que ejerce directamente el Pleno del Ayuntamiento, a través de la aprobación del Presupuesto de Egresos que se



formula con base a los ingresos de que disponga la hacienda municipal, ya sean ingresos propios generados por las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, o bien, por las participaciones y aportaciones para fines específicos federales y estatales que le correspondan cada año, entre otros ingresos que se asignan para cubrir el gasto público, según las partidas del propio presupuesto anual, y que además de los ingresos que forman parte de la Hacienda Municipal, los municipios perciben aportaciones y donaciones federales para fines específicos que a través de los diferentes fondos establezcan el Presupuesto de Egresos de la Federación, la Ley de Coordinación Fiscal y los convenios respectivos, tal como se establece en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 37 fracción II, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 al 8 bis, 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 5 del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal el 06 de noviembre de 2015.

VIII.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para su aprobación y autorización el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Lic. Alberto Uribe Camacho, Presidente Municipal, al Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra, Secretario General, al Lic. Carlos Jaramillo Gómez, Sindico Municipal, a la Lic. Sandra Deyanira Tovar López, Encargada de la Hacienda Municipal y al Ingeniero Jorge González Morales, Director General de Obras Públicas, para que, en representación de este Ayuntamiento, suscriban un convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, por el cual este último asigne y transfiera al Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, recursos financieros hasta por la cantidad de \$9'261,413.88 (nueve millones doscientos sesenta y un mil cuatrocientos trece pesos 88/100 Moneda Nacional), recurso contemplado del "Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Guadalajara" por el año 2016 dos mil dieciséis.

SEGUNDO.- Se autoriza destinar los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado de Jalisco, al pago de la ejecución de las siguientes acciones en obra pública y servicios:

OBRA	Monto x Obra
Pavimentación con concreto hidráulico, red de agua potable y drenaje sanitario de la calle 16 de septiembre, en la colonia La Coladera, localidad de San Agustín, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$12'000,000.00
Reencarpetamiento de vialidades y Rehabilitación de banquetas y machuelos, en las localidades de Unión del Cuatro y San José del Valle, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco.	\$ 13'534,610.02
Reencarpetamiento de vialidades y ciclovia en la localidad de San Agustín, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco.	\$ 11'511,045.50
	\$37'045,655.52

Por la cantidad de \$37'045,655.52 (treinta y siete millones cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 52/100 Moneda Nacional), y se hace constar que los usos y destinos de suelo están autorizados y son aptos para que el Gobierno Municipal ejecute las acciones descritas.

TERCERO.- Se autoriza recibir los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado a este Gobierno Municipal de conformidad al convenio que se suscriba de acuerdo al punto primero del presente acuerdo, y se instruye a la Encargada de la Hacienda Municipal para que se eroguen conforme al destino determinado en el punto que antecede.

CUARTO.- Se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a efecto de que realice las retenciones de las participaciones federales o estatales en caso de incumplimiento de dicho convenio.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente.

Tlajomulco de Zúñigá, Jalisco, 15 de Junio del año 2016.
“2016, Año de la Acción ante el Cambio Climático en Jalisco”


LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.

Presidente de la Comisión Edificia de Asuntos Metropolitanos del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen que propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la suscripción del Convenio y los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado de Jalisco, para que se asigne y transfiera a este gobierno municipal, recursos financieros, para la ejecución de 03 tres obras, del recurso contemplado del Consejo para el Desarrollo Metropolitano, para el Ejercicio Fiscal 2016 dos mil dieciséis.

EDT/Alpp/Alm



